



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 049 -2018-SUNAT/800000**

### **APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO PARA MATERIALES PELIGROSOS”**

Lima, 29 de mayo de 2018

#### **VISTOS:**

Los Informes N° 04-2018-SUNAT/8B2000, 06-2018-SUNAT/8B2000 y 9-2018-SUNAT/8B2000 de la Gerencia de Almacenes, el Informe N° 98-2018-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N° 104-2018-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N° 068-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 068-2018-SUNAT/8E1000, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; y,

En aplicación de lo previsto en el literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85, 86 y 87 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa del servicio denominado “*Servicio de almacenamiento para materiales peligrosos*”, por un plazo de 365 días calendario contabilizados desde la fecha de inicio del servicio o hasta agotar el monto del contrato y por causal de proveedor único, con el proveedor TOWER AND TOWER S.A., hasta por el importe de S/ 3 157 437,70 (tres millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete y 70/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

**Artículo 2.-** La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**